### ALMACAFE, S.A.

No.	S/D# 20004	434
		434
(		

# ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ,

De las mercaderías abajo especificadas, depositadas con designación

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO

Individual ( ) Genérica( )

en el Almacén	ALMACENA	JE	Situado en	do en SAN PEDRO SULA,CORTES		S	el día 01/		01/1	1/2019
por:	Comercia	l Intern. de Grand	os de Honduras							
Con domicilio en	: DIRECC	CION CLIENTE								
PDA.	CANTIDAD DE	ESTADO	MERCADER	IAS				VALOR	$\top$	LEMPIRAS
	BULTOS	EMPAQUE						UNIDAD		TOTAL
20004	3840.57	SACOS	Cafe Pergami	no					0	3840.
		LPS				3,840	).57			
	3,840.57	:::::		:::::::::::: ULTI	MA LINEA :::			:::::		3,840.5
Las mercaderías a	arriba especificadas				están sujet	as al pago de	Lps	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,	
En conceptos de c	lerechos de introducc	ión según Solicit	ud de Traslado l	No		434				
SEGURO Estas	mercaderías quedar	aseguradas por	su valor decla	rado a satisfaco	ión del Deposi	tante, bajo la	a			
Póliza No. 234		de	MAPFRE		del	2019				
SALDOS PERIO	DICOS: Cada retin	o y saldo deberá	registrarse al	dorso del prese	nte Certificado	de Depósito	- o y Talón	respectivo		
PLAZOS DEL D	EPÓSITO: Este De	pósito vence el		31 de	diciemb	ore				
TARIFA MENS	UAL: Almacenaje	S / TARIFA	A	Seguro	S / ENDOSO		Otros Ca	argos SI		
	SA	AN PEDRO SUL	A,CORTES	1 de	noviembre	del	20	19		_
ALMACEN	– NES GENERAL	ES DE DEPO	OSITO DE O	 CAFÉ, S.A ( /	ALMACAFE	. S.A.)				
1121/11/021	(20 021 (21412		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	51 <b>11</b> 13, 511 ( 1		, 5				
FIDMA	AUTODIZADA		_		FIDA	AA AUTODI	7 A D A			_
FIRMA A	AUTORIZADA				FIKN	MA AUTORI	ZADA			
AVIS	SO: No acepte este D	ocumento si conti	ene alteraciones	s o borraduras						
Las mercancías a	que este Certificado	de Depósito se re	fiere han sido d	adas en garantía	en esta fecha a					
			gar	rantizando la car	tidad de					
			q	ue hemos recibi	do en calidad de	e préstamo,el	que debe	erá ser pagado er	n	
sus oficinas el día	ı	de		del		en moneda d	e curso le	gal de la Repúbl	ica de	e
Honduras junto c	on los intereses insol	utos del	% anu	al computados o	lesde el día	de	,	del		
según condicione	es estipuladas en este	Certificado de De	epósito como en	el Talón respec	tivo.					
Firmado en				el	de			del		
					_			_		
NO	MBRE DEL PREST	ATARIO				FIRMA A	AUTORI	ZADA		
			PARA USO D	E ALMACAFI	7.					
			TARA COO D	E HENRICHT	<b>-</b> ,					
FIRMA AUTORIZADA				FIRMA AUTORIZADA						
		Ца	n sido anotados	en los registros	respectivos do s	esta Cartifica	do de Dos	násita		
			n sido anotados	on 105 registios	iespectivos de e	on Commea	ստ ստ քար	,031t0		

Endoso No.	Endosamos en			
este Certificado de Depósito a favor de	-			
Con domicilio en				•
Firmado en				
NOMBRE DEL ENDOSANTE		FIRMA AUTORIZADA		
	PARA USO DE ALMACAFE,S.A	١.		
FIRMA AUTORIZADA			FIRMA AUTORIZADA	

#### ANOTADOS EN LOS REGISTROS DE ESTE DEPÓSITO

- ALMACAFE aceptará toda mercancía que a su juicio sea susceptible de depósitos, se exceptúan las mercancías de fácil descomposición, los productos inflamables y todos aquellos que por su naturaleza puedan ocasionar deterioro a otras mercancías. Sin embargo, los almacenes podrán aceptar las mercancías a que se refiere la excepción anterior cuando tenga espacios especiales para su almacenamiento. En todo caso el depositante deberá indicar si el producto a depositar, ya sea por su naturaleza o la de sus componentes, está sujeta a algún daño mientras se encuentre almacenado, caso contrario el Almacén no está impuesto de
- responsabilidad alguna por su deterioro.

  2. Siempre y cuando sea posible las mercancías de cada depositante estarán separadas en los almacenes, sin embargo, cuando no haya espacio disponible las mercancías de varios depositantes podrán almacenarse o estribarse juntas, pero claramente marcado cada bulto para su fácil identificación.
- 3. Las mercancías recibidas sobre las cuales no hayan sido pagados los derechos fiscales, serán almacenadas en un área especial. Esta mercancía será recibida y revisada confrontando los datos consignados en cualquiera de los documentos siguientes: Factura Comercial, Factura Consular, Conocimientos de Embarque y Solicitud de Traslado. Las mercancías no serán desempacadas al ser recibidas para verificar su contenido, a menos que el tamaño y peso difieran del que muestran los documentos, sin embargo, podrán ser abiertos para su verificación, si se juzga necesario previa autorización de las autoridades aduaneras.
- El depositante mostrará en Ios documentos enviados con las mercaderías, la descripción, marcas, número de cajas, envases, sacos o pacas de cada artículo, la unidad y el peso total de cada artículo.

Verificada la cantidad y peso de la mercancía depositada, serán enumerados en los Certificados de Depósito los datos consignados en la nota de entrega del transportista. El depositante o tenedor del Certificado de Depósito tienen el derecho de inspeccionar las mercancías en los días y horas hábiles. Si durante la inspección ALMACAFE presta algún servicio se cobrará el costo del mismo. ALMACAFE no será responsable por los deterioros del tiempo, mala calidad, fuerza mayor, caso fortuito, vetustez, por la naturaleza de la composición de los bienes en depósito. 5. El plazo máximo inicial del depósito para las mercancías será de un año, sin embargo, cuando su naturaleza lo permita podrá prolongarse este, tomando en cuenta además que los adeudos a favor del Almacén se mantengan al día, cuando se trate de un Depósito Fiscal se tendrán en cuenta las disposiciones aduaneras para el Depósito Fiscal.

- 6. Cuando el cliente presente a ALMACAFE mercancías con empaques en mal estado o abierta, pedirá la autorización respectiva para empacar el bulto debidamente, corriendo todos los gastos por cuenta del cliente.
- ALMACAFE recibirá todas las mercancías en las puertas de su bodega.

- CONDICIONES GENERALES DE DEPÓSITO
- causará como mes completo, de acuerdo con las tarifas aprobadas para la operación de ALMACAFE.
- 9. Los cargos por almacenaje se cobrarán por el total de los bienes o mercancías depositadas y/o amparadas en el Certificado de Depósito desde el día de entrada de la mercadería hasta la salida del último bulto, tomando en cuenta para ello los retiros efectuados.
- 10. Las mercancías o bienes depositados serán asegurados por ALMACAFE con una póliza flotante tomada para cubrir riesgos de: Terremoto y/o erunción volcánica, huracán tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos granizo, inundación de aguas fluviales, lacustres o marítimas y maremotos. En el caso de que el depositante manifieste haber asegurado las mercancías por su cuenta, se harán las anotaciones en el respectivo Certificado de Depósito, consignándose el nombre de la compañía aseguradora, debiendo además endosar el seguro a nombre de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE, S.A. (ALMACAFE, S.A.). La prima de seguro pagada por ALMACAFE será por cuenta del depositante, así como también el pago del respectivo deducible. En caso de daños causados por auto combustión de mercaderías depositadas. ALMACAFE queda exonerada de toda responsabilidad y los daños de tales mercancías, así como daños a otros bienes depositados serán por cuenta del propietario de las mercancías causantes de la auto combustión.
- Los cargos ocasionados por maniobras autorizadas por el depositante dentro o fuera del almacén tales como acarreo, carga a descarga, estiba, transporte o por cualquier otro trabajo extra así requerido, por el use del equipo, serán de exclusiva cuenta y riesgo del depositante, debiéndose cancelar dichos cargos en un periodo no mayor de 30 días.
- 12. ALMACAFE únicamente será responsable por el deterioro o perdida de los bienes depositados cuando tales deméritos provengan de la falta de eficacia en el manejo o almacenamiento de los bienes depositados.
- El tenedor del Certificado de Depósito y ALMACAFE podrán saca muestras y abrir los bultos, previa autorización por escrito de las autoridades de aduanas, cuando esas mercancías se encuentren sujetas al pago de derechos o impuestos.
- 14. En caso de depósito de bienes o mercancías susceptibles de deterioro o fácil descomposición, ALMACAFE podrá venderlos en subasta pública, una vez vencido el termino de tres días hábiles que se consideran al tenedor del Certificado de Depósito para que la retiren del almacén. La comunicación se hará por correo certificado.

- 8. Las tarifas de almacenaje se causarán por mes y toda la fracción de mes se 15. En los casos en que ALMACAFE esté obligado por la ley a responder por los valores consignados en el Certificado de Depósito, se tomara como base el que sea menor entre este y el valor en el mercado de bienes al momento de la operación, teniéndose como tal el total de la indemnización a
  - cargo de ALMACAFE.

    16. El tenedor del Certificado de Depósito podrá retirar o autorizar el retiro de las mercancías mediante la entrega del respectivo Certificado de Deposito, así coma la autorización de retiro, debidamente firmado con la anotación al dorso que dice: Recibí de conformidad Ia mercancía que ampara este certificado.
  - 17. ALMACAFE recibirá y entregará las mercaderías en la puerta de su bodega
  - 18. El Certificado de Depósito es un documento mercantil transmisible por endoso nominativo que deberá constar los registros de ALMACAFE, para su
  - 19. El endoso en el Certificado de Depósito no sufrirá efecto entre las partes no con respecto a terceros sino han sido debidamente registrados en los libros de ALMACAFE.
  - 20. Cuando se reciban bienes o cosas fungibles genéricamente designadas, el depositante aceptara la devolución de igual cantidad de bienes que sean de la misma calidad y especie
  - 21. Cuando en el mercado nacional el precio de las mercancías o productos depositados bajare, de manera que no baste para cubrir los adeudos a favor del Almacén, del fisco y los valores recibidos con garantía de tales mercancías, mas un 15%, ALMACAFE dará aviso al tenedor del Certificado de Depósito para que en un plazo de 8 días a partir del aviso, proceda a retirar las mercancías, previo pago de los adeudos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se rematarán los bienes en subasta
  - pública. 22. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará por terminado el contrato de almacenamiento y a falta de pago se procederá al remate de las mercaderías depositadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 866 del código de comercio vigente.
  - En ningún caso el depositante podrá alegar ignorancia de estas condiciones generales de depósito, pues el envié de sus mercancías a las bodegas de ALMACAFE, el endoso del conocimiento de embarque cualquier otro documento implica la aceptación de tales condiciones 24. Las condiciones Generales de Depósito anteriores son aceptadas y están relacionadas con la Solicitud y Certificado de Depósito mencionados.

### CONTROL DE RETIROS Y SALDOS

RETIROS PARCIALES			SALDOS	RECIBIDO DE				
FECHA	A/R No.	PARTIDA	CANTIDA	VALOR	FECHA	CANTIDAD	VALOR	CONFORMIDAD

LUGAR Y FECHA DEPOSITANTE

Las mercaderías detalladas en este documento se encuentran bajo depósito en nuestras bodegas y sujetas a los requisitos y condiciones generales de depósito que se especifican en esta hoja en ningún caso será entregada la totalidad de la mercadería que ampara este documento sin la devolución del mismo.